

ACTA 10-2014

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

En la Sala de Comisiones, sita en la Casa Consistorial de la Ciudad de Zamora, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de octubre de dos mil catorce, bajo la Presidencia de, D. Manuel Roncero Garrote, y con asistencia de D^a Rosario Rodríguez López, D. Pablo López Quevedo, D. Jesús Alonso Hernáez, D. Ángel Luis Crespo Encinas (*Concejales del Grupo Popular*); D. Manuel Fuentes López, D. Luis Vicente Pastor (*Concejales del Grupo Socialista*), D. Francisco Guarido Viñuela (*Concejal del Grupo de Izquierda Unida - I.U.-*) y D. Miguel Ángel Mateos Rodríguez (*Concejal del Grupo de ADEIZA*), asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento, D. José María García Sánchez, y por el Interventor del Ayuntamiento, D. Francisco Javier López Parada, se reunió la Comisión Informativa de PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA, en sesión extraordinaria convocada para este día.

Los Sres. Fuentes López y Vicente Pastor se incorporan a la sesión durante el debate del punto cuarto de los del orden del día que acompañaba a la convocatoria de esta sesión.

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de septiembre de 2014, se aprueba por todos los miembros de la Comisión.

PUNTO SEGUNDO

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 9/14. DICTAMEN PROCEDENTE.

Se da cuenta del expediente seguido en relación con el reconocimiento de créditos 9/2014 (facturas con reparo), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención municipal y la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

Debatido el asunto, al no producirse más intervenciones, se somete a votación el expediente de reconocimiento de créditos nº 9/2014 (facturas con reparo), produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (5) (PP)
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: dos (2) (IU, ADEIZA).

La Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda, por mayoría, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los gastos que se acompañan al presente expediente de reconocimiento de créditos nº 9/2014 (facturas con reparo), en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por el importe que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por el importe

obran en el expediente, conforme al Estado Anexo del expediente, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

PUNTO TERCERO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/14. DICTAMEN PROCEDENTE.

Conocido el expediente seguido para la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 10/14, en el que constan, entre otra documentación, el informe emitido por el Jefe del Servicio de Hacienda y la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

En uso de la palabra el **Sr. Presidente** de esta comisión aclara que esta modificación de créditos consiste en un suplemento de 218.000€ para hacer frente a otros gastos similares, transfiriendo de la partida más importante de las dos existentes para alumbrado público, ya que se tenía la pretensión de sacar el contrato de alumbrado en este año, pero no ha podido ser, por lo que es factible realizar este suplemento para la partida que lo precisa.

Al no desear intervenir ninguno de los señores concejales presentes en la sesión, la Presidencia somete a votación este asunto, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (5) (PP)
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: dos (2) (IU, ADEIZA).

La Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda, por mayoría, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente detalle:

- SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación		Denominación	Importe línea
33001	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas – Cultural Admón. General	12.000'00
33405	22699	Gastos diversos varios – Otras actividades culturales	17.000'00
33804	20300	Alquiler de maquinaria e instalaciones – Fiestas Navideñas	35.000'00
34001	22100	Energía eléctrica – Deportes	125.000'00
43101	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas – Comercio	25.177'68
43201	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Turismo	4.598'00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			218.775'68

- FINANCIACION

Bajas de créditos			
16502	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas – Alumbrado Público	125.000'00
92207	64000	Inversiones de carácter inmaterial – Informática / PI14P0041	6.118'00
92207	64001	Otras inversiones de carácter inmaterial – Informática PI14P0042	62.480'00
93202	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas – Recaudación	25.177'68
TOTAL FINANCIACION			218.775'68

RESUMEN

Crédito Extraordinario	0'00
Suplemento de Crédito	218.775'68
TOTAL	218.775'68

2.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

3.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

PUNTO CUARTO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/14. DICTAMEN PROCEDENTE.

Al comienzo de este punto del orden del día de la convocatoria que acompañaba a esta sesión extraordinaria **se incorporan a la sesión los señores Concejales del Grupo Socialista, D. Manuel Fuentes López y D. Luis Vicente Pastor.**

Conocido el expediente seguido para la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 11/14, en el que constan, entre otra documentación, el informe emitido por el Jefe del Servicio de Hacienda y la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda quien en su condición de presidente de esta Comisión Informativa y Concejale delegado de Personal manifiesta que como da por supuesto que se ha visto el expediente por todos los señores concejales asistentes, no va a explicar más; pues como habrán observado en el mismo se contemplan diferentes criterios por parte de los servicios informantes respecto de las horas realizadas por una trabajadora municipal correspondientes a ejercicios cerrados.

Seguidamente, somete a votación la propuesta objeto de este punto, al no producirse intervención alguna por los miembros de este órgano complementario, y finalizada la misma arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (5) (PP)
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: cuatro (4) (PSOE, IU, ADEIZA).

La Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda, por mayoría, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente detalle:

- CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Importe línea
33501 13001	Horas extraordinarias – teatro Principal	725'00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		725'00

- FINANCIACION

Bajas de créditos		
13201 12101	Complemento específico – Policía Municipal	725'00
TOTAL FINANCIACION		725'68

RESUMEN

Crédito Extraordinario	725'00
Suplemento de Crédito	0'00
TOTAL	725'00

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

PUNTO QUINTO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA. DICTAMEN PROCEDENTE.

Es conocido el expediente seguido para la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zamora, en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por el Sr. Secretario General de fecha 17 de octubre de 2014.

Abierto debate por **la Presidencia**, interviene en primer lugar el **Sr. Vicente Pastor** como Concejal del Grupo Socialista quien manifiesta que tiene una duda entre la abstención y el voto en contra, porque todas las normas económicas en materia de fondos públicos están a favor del control y la transferencia, siendo por tanto, la transferencia bancaria la tendencia para la disposición y abono de fondos públicos, por lo que no entiende que este Ayuntamiento que ya tiene instaurado ese sistema en la Ordenanza General de Subvenciones, en este momento se presente una modificación, precisamente para eliminar esa forma de abono de subvenciones, máxime si se tiene en cuenta que en prácticamente la totalidad de los proveedores, al presentar sus facturas, indican en las mismas esa forma de pago y el número de cuenta bancaria para su pago.

Finaliza señalando que esa duda hará que su grupo vote en contra de esta propuesta.

Acto seguido, el **Sr. Presidente** autoriza el uso de la palabra al **Sr. Interventor del Ayuntamiento** quien señala que ha incorporado informe al expediente y que como no es conocido por los señores concejales facilita una copia del mismo, pasando a resumir el contenido del mismo en el sentido de que no hay inconveniente legal alguno en aceptar la modificación de ordenanza propuesta, pero va a complicar la vida a los beneficiarios, pues el sello de empresa que no es obligatorio y ahora va a pedirse, implica que en aplicación de la normativa básica del Código civil, tendrán que acreditar que pertenece a la empresa y que la firma está debidamente acreditada mediante la aportación de las escrituras correspondientes, sin estos requisitos, insiste básicos y mínimos exigibles, no se podrá pagar subvención alguna, por ello reitera que este sistema va a endurecer los requisitos exigidos hasta ahora y complicar la tramitación y pago pese a que no tenga objeción legal ninguna.

Seguidamente el **Sr. Presidente** de la comisión expresa su consideración de que lo adecuado sea el adeudo bancario como se hace en todas las administraciones públicas, pero hay que tener en cuenta que esta propuesta de modificación de ordenanza está motivada por el planteamiento realizado a este Ayuntamiento por la presidencia de la FAVE ante la problemática que le han planteado alguna de las asociaciones de vecinos pertenecientes a dicha federación, las cuales cuentan con una casi nula administración.

No obstante, considera que debería establecerse el adeudo bancario como fórmula preferente y, en su defecto, sello y rúbrica, y mejor firma.

Nuevamente interviene el **Sr. Vicente Pastor** quien considera que lo propuesto es muy ambiguo, y quizá estableciendo un mínimo o límite de cantidad que podría fijarse en veinte euros, por operativa y costes bancarios, y las cantidades mayores realizarse de forma obligatoria por transferencia bancaria. En resumen, no se opone a que los pequeños pagos hasta la cifra indicada y por los costes bancarios que conllevan se realicen según la propuesta, pero no las cantidades superiores a la misma porque al fin y al cabo estamos hablando de dinero público.

Toma la palabra el **Sr. Interventor** para manifestar que quede constancia de que con el texto de modificación que se propone la Intervención Municipal va a exigir todo, incluida la escritura de poder porque así lo establece la legislación vigente y es su obligación como funcionario público cumplir con la misma, aunque después a través de los medios de comunicación se lancen manifestaciones de denuncia hacia su persona.

El **Sr. Presidente de la Comisión** dirigiéndose al Secretario que suscribe le indica informe al respecto puesto que conoce el asunto sobradamente.

En cumplimiento de lo ordenado por la Presidencia este funcionario público, en su condición de **Secretario de la Corporación municipal** y de esta comisión informativa, precisa que no se trata de una petición de una asociación de vecinos, sino de la Federación de Asociaciones de Vecinos -FAVE- que desborda ese ámbito más limitado de una asociación, y que lo que se propone es modificar el art. 17.2 g) de la Ordenanza General de Subvenciones al que pasa a dar lectura.

Que la situación que se produce en la actualidad y que motiva la petición de la FAVE, es que, a modo de ejemplo, si una asociación paga un café el ticket del mismo no es válido, porque el Departamento de Participación Ciudadana exige informe escrito del camarero que lo sirvió acreditando que, efectivamente, ha tomado el café esa persona y lo ha pagado. Esa es la situación actual de la Ordenanza que se propone su modificación.

Es interrumpido por el **Sr. Vicente Pastor**, concejal del Grupo Socialista, para manifestar que si al final la propuesta ampara esa situación, su grupo no está de acuerdo con la misma, pues entiende que se debe ser flexible con la justificación de gastos menores, de pequeñas cantidades por los costes bancarios que conllevan, reiterando como ejemplo hasta veinte euros, pero más de esa cantidad ha de hacerse por transferencia bancaria, pues reitera se trata de dinero público.

Continúa el **Secretario** que suscribe exponiendo que habría que modificar la Ordenanza en vigor por los problemas generados a las asociaciones de vecinos debidos a una interpretación estricta de la misma, tanto por el Departamento de Participación Ciudadana como por la Intervención Municipal. Que la asociación de vecinos lo que ha propuesto es que la factura, sello y firma de pagado por la empresa sea válido para la justificación de la subvención, y no tener que hacer un informe escrito de previo pago de esa misma empresa, como ahora se exige para abonar la subvención a las asociaciones.

El **Sr. Interventor** municipal dice que quiere hacer una precisión y es que la Intervención del Ayuntamiento acepta facturas sin sello y si se modifica la Ordenanza en este sentido habrá de acreditarse por los beneficiarios de la subvención que ese sello pertenece a esa empresa por la persona legitimada para ello. Que el problema al que se alude se ha planteado únicamente por dos asociaciones de vecinos, y más concretamente con una factura de 1.500€, de la que se niegan a identificar quién ha firmado el recibí y que esa persona tiene capacidad para ello. Ante esta situación y como Interventor del Ayuntamiento no admite esa justificación porque un sello privado no es válido y porque es su responsabilidad como funcionario público exigir lo que exigen las leyes.

Toma la palabra el **Sr. Vicente Pastor** para expresar su acuerdo con lo manifestado por el Sr. Interventor del Ayuntamiento e insistir en la cuestión de los gastos menores, no para

facturas de más importe, y que no es lógico presentar facturas por un café para justificar fondos públicos de subvenciones.

El Secretario que suscribe informa a los señores concejales asistentes a esta sesión que ante esta situación ha pedido al Departamento de Participación Ciudadana que ayude a los representantes de las asociaciones de vecinos en la presentación de las memorias justificativas, ya que generalmente se trata de personas que generalmente no son letrados en esta materia, y se les están pidiendo dos memorias-informe, una previa de realización de actividad y otro informe escrito justificativo del previo pago.

Que como complemento se remite a su informe de 17 de octubre del corriente, en el que se especifican más detalladamente todos los controles que, además de los que se están debatiendo existen: y en el supuesto de que se produjese una suplantación de la personalidad en la justificación de las subvenciones concedidas se cuenta con la vía penal y la civil.

El Sr. Vicente Pastor manifiesta que eso supondría desplazar la responsabilidad al Interventor del Ayuntamiento por no exigir mecanismos de control.

El Secretario que suscribe responde que, a su parecer, con esta modificación no se priva de esos controles, sino que lo que se pretende es aliviar el "peso" o carga que le supone a esas Asociaciones las exigencias para la justificación de subvenciones, pese a que personalmente también lo realizaría mediante transferencia bancaria pero, las beneficiarias no lo hacen y se debe tener en cuenta las características de las mismas.

En uso de la palabra el Sr. Interventor insiste y repite que este sistema, introducido en la modificación, complica más las justificaciones de las Asociaciones de Vecinos, porque reitera que la Intervención va a pedir toda la documentación que tiene que exigir conforme a ley, ya que lo contrario implicaría la responsabilidad directa como Interventor y, esto, como ya ha dicho, no es facilitar las cosas a esas asociaciones de vecinos.

Seguidamente interviene el Sr. Fuentes López, concejal del Grupo Socialista, para manifestar que detecta el siguiente problema o dilema después de las consideraciones y argumentaciones realizadas por los funcionarios públicos que asisten a esta comisión informativa, realizados "in voce", ya que por un lado, si se acepta la propuesta de modificación en los términos que se presenta, las asociaciones beneficiarias de estas subvenciones van a tener más problemas para la justificación de las mismas; y por otro, también fruto de esas discrepancias técnico-jurídicas, se han realizado dos propuestas alternativas a este asunto: una formulada por su compañero de grupo, el Sr. Vicente Pastor, relativa a que el sistema propuesto en la modificación se aplique únicamente a los gastos menores y la otra del Sr. Guarido Viñuela, concejal del Grupo de Izquierda Unida, de dejar sobre la mesa este asunto y resolverlo en la próxima sesión ordinaria de esta Comisión Informativa, una vez se haya estudiado más detenidamente, porque no se considera urgente.

Toma la palabra el Sr. Presidente de esta Comisión Informativa para precisar que, efectivamente, la propuesta de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento no es urgente, y atendiendo a la propuesta realizada por el Sr. Vicente Pastor en cuanto al gasto menor o "de bolsillo" y las demás cuestiones planteadas, considera que este asunto debe de estudiarse y meditarse con más tiempo. Que el Equipo de gobierno entiende que los controles sobre la disposición de fondos públicos deben existir y, evidentemente, justificarse adecuadamente su destino, por lo que antes de modificar el texto a introducir en la Ordenanza objeto de este punto, hay que consensuar el mismo.

Interviene de nuevo el Sr. Interventor Municipal para matizar que la modificación propuesta no solo va a afectar a las subvenciones de las asociaciones de vecinos, sino a todas las subvenciones que convoque y conceda el Ayuntamiento de Zamora, ya que lo que se propone es la modificación de la Ordenanza General del mismo, de aplicación a la generalidad de las subvenciones municipales.

El Secretario que suscribe, ante todas las manifestaciones del Sr. Interventor municipal expresadas a lo largo del debate de este asunto, informa a los miembros de la Comisión que cuando se formula una solicitud o instancia con propuesta por cualquier ciudadano, la resolución de ésta no puede empeorar su situación inicial, por lo que el planteamiento realizado por el Sr. Interventor, de ampliarles los controles frente a lo que se viene exigiendo, si se aprueba la ordenanza, no se compadece con el derecho vigente y, por tanto, no está de acuerdo con el mismo, ya que supondría infringir el principio de "congruencia procesal".

Al producirse un cambio de impresiones por las interpretaciones divergentes mantenidas por los dos funcionarios públicos que asisten a este órgano colegiado, el Sr. Presidente de la Comisión zanja el asunto por considerarlo suficientemente debatido y expuestas las posturas de los diferentes miembros de la comisión, a reserva de llegar a consensuar el texto de la modificación que por no tener carácter urgente propone quede sobre la mesa.

Sometida a votación la propuesta de dejar sobre la Mesa este asunto se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (9) (PP, PSOE, ADEIZA, IU).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguno.

La Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda, por unanimidad, dictamina lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Dejar sobre la Mesa este expediente para mejor proveer.

PUNTO SEXTO

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES INTERURBANOS. DICTAMEN PROCEDENTE.

Es conocido el expediente seguido para la aprobación inicial del Reglamento de la Explotación de la Estación de Autobuses Interurbanos, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Técnico de Administración General del Servicio de Patrimonio, por la Intervención Municipal y por la Secretaría General.

En primer lugar toma la palabra el Sr. Guarido Viñuela, Concejal del Grupo de I.U., para indicar que en la página 8 o 9 del Reglamento se cambie la palabra minusválido por discapacitado, ya que este es el término más adecuado.

A continuación, el Sr. Fuentes López, Concejal del Grupo Socialista, manifiesta en relación con la puerta de acceso a viajeros de la Avda. Alfonso Peña que se cerró, que en el art. 22 del Reglamento debería establecerse por quién se efectúa la designación de las puertas de acceso para viajeros, así como que se contemple el máximo número de puertas abiertas.

En uso de la palabra el Sr. López Quevedo, Concejal del Grupo Popular, manifiesta que si se modifica ese artículo el Ayuntamiento de Zamora tendría que intervenir con todas las concesionarias de gestión de servicios públicos municipales, empresas a las que se adjudica la gestión por entenderla como la fórmula más adecuada y el Ayuntamiento como administración titular del servicio supervisar, lo demás considera sería inmiscuirse en la gestión que ha de realizar la empresa concesionaria.

Toma la palabra el Sr. Vicente Pastor, Concejal del Grupo Socialista, para señalar que el Ayuntamiento tiene competencias en la gestión de este servicio y si el reglamento del servicio es obligado, no es entendible porqué lo presenta la empresa concesionaria.

Seguidamente, el **Sr. Guarido Viñuela**, Concejal del Grupo de I.U: señala que el reglamento objeto de estudio es un reglamento municipal del Ayuntamiento de Zamora, aunque lo presente la empresa, poniendo como ejemplo la autorización que se precisa del Ayuntamiento para la publicidad, y este mismo criterio rige para el establecimiento de puertas de apertura para los viajeros.

Que su Grupo, I.U., también quiere que la puerta de acceso por la Avda. Alfonso Peña se abra al público tal como estaba anteriormente, pues consideran que es perfectamente legal.

Interviene la **Sra. Concejala D^a Rosario Rodríguez López** para informar que la mencionada puerta de acceso, efectivamente está cerrada por problemas de seguridad y si ahora el Ayuntamiento dice o aprueba que se abra esa puerta se produce una incongruencia en la actuación municipal.

A continuación, el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Fuentes López** dice que anteriormente estaba abierta la mencionada puerta de acceso y si se cierra definitivamente, los usuarios entrarán por la puerta de entrada de los autocares porque nadie controla ese acceso y los propios trabajadores de la estación de autobuses dicen que debería estar abierta esa puerta de acceso a peatones usuarios de la misma.

Nuevamente interviene el **Sr. López Quevedo** para señalar que ningún sitio los usuario pasan por el acceso de los autobuses, pues los peatones o usuarios tienen el suyo y lo contrario implica un riesgo para la seguridad.

Acto seguido el **Sr. Alonso Hernández**, Concejal del Grupo Popular, interviene para manifestar que considera ya se ha contestado suficientemente la cuestión planteada, ya que la nueva empresa concesionaria de la estación de autobuses propone el cierre de esa puerta de acceso para evitar más que posibles accidentes.

Que las puertas de acceso no pueden estar abiertas las veinticuatro horas del día; solo cabe esto en la puerta de acceso a pasajeros y usuarios de la estación de autobuses. Que los andenes y accesos de la parte de arriba de la misma que cuentan con la seguridad requerida son los que han de utilizarse, en vez del acceso por la puerta de atrás. Insiste que este es un tema de seguridad por el tráfico de los autobuses en sus llegadas y salidas. Y esto es lo que lógicamente pretende la nueva concesionaria del servicio: hacer las cosas bien, por lo que cree debe apoyarse esa postura, ya que estima que por encima de la apertura de esa puerta de acceso está la seguridad de las personas.

En una nueva intervención el **Sr. Vicente Pastor**, Concejal del Grupo Socialista, para hacer una reflexión sobre el texto del artículo 25 del proyecto de reglamento, en el sentido de precisar que a su entender no se va acorde con los tiempos respecto de la convivencia con animales domésticos; muchas ciudades europeas admiten esto con las condiciones exigidas en las ordenanzas y mediante la educación de los dueños de esos animales. Considera que prohibir la entrada de animales está trasnochado y por ello, no está de acuerdo con esa prohibición.

Insiste la **Sra. Rodríguez López**, Concejala del Grupo Popular, que el texto de reglamento objeto de dictamen los presenta la empresa y debe de respetarse el texto inicial y durante el periodo de alegaciones al mismo plantear las que se consideren oportunas.

Responde el **Sr. Vicente Pastor** que a su entender el Ayuntamiento de Zamora como administración competente de este servicio público debe hacer las precisiones que estime convenientes precisamente por esa gestión, e insiste en que lo referente a animales de compañía o domésticos va contra la tendencia de toda Europa y del mundo, y que personalmente suprimiría esa prohibición.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Rodríguez López**, para indicar que las propuestas de modificación del texto del artículo 22 del reglamento no han quedado claras respecto a las puertas de acceso y su designación por el Ayuntamiento.

En uso de la palabra el **Sr. Fuentes López**, como Concejal del Grupo Socialista, concreta las enmiendas propuestas por su grupo diciendo que se refieren al artículo 6 en el sentido de garantizar la entrada y salida segura de los autobuses; artículo 22 que se concreten las puertas de acceso de viajeros a designar por el Ayuntamiento de Zamora, y suprimir el artículo 25 relativo a la prohibición de acceso de animales, por estar trasnochado.

El **Sr. Guarido Viñuela**, Concejal del Grupo de I.U., manifiesta que su grupo añadiría en el artículo 22 que, en todo caso, la puerta de acceso de la Avda. Alfonso Peña, quedara abierta a pasajeros, unificando esta matización con el texto de la enmienda del Grupo Socialista.

La Presidencia considerando suficientemente debatido este asunto somete a votación el mismo, comenzando con las cuatro enmiendas propuestas, relativas a la sustitución del término disminuidos por el de discapacitados del art. 25; el control del acceso de los autobuses del artículo 6 del reglamento; las puertas de acceso de viajeros del artículo 22 del texto reglamentario y la supresión del artículo 25 del reglamento, las cuales arrojan el siguiente resultado:

Enmienda primera (Art. 25) formulada por el Grupo de IU y aceptada por todos los señores concejales presente en esta sesión. La propuesta consiste en sustituirse el término disminuido por el término discapacitado, por lo que el tenor literal del mismo es: *“Art. 25º: Está prohibido el acceso a la Estación de todo tipo de animales, excepto los perros adiestrados que acompañen a invidentes o **discapacitados** físicos que lo necesiten, o bien de aquellos domésticos en cajas o recintos adecuados”*.

Enmienda segunda (Art. 6): Votos a favor cuatro (4) *correspondientes al Grupo Socialista, al Grupo de IU y al Grupo de ADEIZA*; ninguno en contra y cinco (5) abstenciones, *correspondientes al Grupo Popular*. Queda dictaminada favorablemente, siendo su texto el siguiente: *“Art. 6º.- La entrada y salida de los autobuses en la Estación se efectuará por los sitios que designe la Jefatura de la misma, siguiendo las normas establecidas en el proyecto y de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y, en su caso, las recomendaciones de la Policía Municipal. En todo caso, la empresa garantizará la seguridad y vigilancia en la puerta de entrada y salida de los autobuses.”*

Enmienda tercera (Art. 22): Votos a favor cuatro (4) *correspondientes al Grupo Socialista, al Grupo de IU y al Grupo de ADEIZA*; cinco (5) en contra, *correspondientes al Grupo Popular* y ninguna abstención. Consecuentemente, se dictamina desfavorablemente.

Enmienda cuarta (Art. 25): Votos a favor cuatro (4) *correspondientes al Grupo Socialista, al Grupo de IU y al Grupo de ADEIZA*; cinco (5) en contra, *correspondientes al Grupo Popular* y ninguna abstención. Por tanto, se dictamina desfavorablemente en cuanto a la supresión del artículo.

Seguidamente se somete a votación el asunto del orden del día, presentado por el equipo de gobierno y con la enmienda presentada por el grupo Socialista, y votada a favor por todos los representantes de los grupos de la oposición y con la abstención de los miembros del grupo Popular, en relación con el artículo 6º, que quedaría redactado de la forma siguiente: *“Art. 6º.- La entrada y salida de los autobuses en la Estación se efectuará por los sitios que designe la Jefatura de la misma, siguiendo las normas establecidas en el proyecto y de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y, en su caso, las recomendaciones de la Policía Municipal. En todo caso, la empresa garantizará la seguridad y vigilancia en la puerta de entrada y salida de los autobuses.”*, así como la enmienda formulada por el Grupo de Izquierda Unida en relación con el art. 25, en cuanto a la sustitución del término disminuido por el término

discapacitado, que queda redactado de la forma siguiente: “Art. 25º: *Está prohibido el acceso a la Estación de todo tipo de animales, excepto los perros adiestrados que acompañen a invidentes o discapacitados físicos que lo necesiten, o bien de aquellos domésticos en cajas o recintos adecuados*”, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (5) (PP)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (4) (PSOE, ADEIZA, IU).

La Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda, por mayoría, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Explotación de la Estación de Autobuses Interurbanos de Zamora, cuyo texto obra en el expediente, con las enmienda a los arts. 6º y 25º reflejadas en la parte dispositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- Exponer al público por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolver las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

PUNTO SÉPTIMO

MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS: (APROBACIÓN INICIAL):

A propuesta de **la Presidencia** se acuerda por todos los miembros de la comisión informativa el debate y votación conjunta de los apartados a), b) y c), por tratarse de modificaciones de ordenanzas fiscales de impuestos, aunque el hecho imponible de cada uno de ellos requiera de algún comentario.

Ordenanza Fiscal de Impuestos Municipales: a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles, b) Impuesto sobre Actividades Económicas, y c) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).

Son conocidos los expedientes seguidos para la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Impuestos Municipales (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Inspector Jefe de Tributos Locales, la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Organización Funcional, Gestión Tributaria, Patrimonio e Informática y el informe de la Intervención Municipal.

Abierto debate interviene por el Grupo Socialista el **Sr. Vicente Pastor** para precisar que las posiciones políticas de todos los grupos municipales ya están marcadas, y pide una disminución real de la carga impositiva, pues en las propuestas objeto de dictamen no ve contemplada esa propuesta, sino que lo que se propone es no subir impuestos.

Responde el **Sr. Presidente** de esta comisión informativa y Concejal delegado de Economía y Hacienda que si se propone reducir impuestos también ha de adoptarse el compromiso de reducir gastos.

Al no desear intervenir ningún otro señor concejal de los presentes en esta sesión la **Presidencia** somete a votación este asunto, con la modificación introducida como consecuencia de la publicación de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que modifica la letra c) del

número 1 del artículo 105 del trLHL, con efectos desde el 1 de enero de 2014, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (5) (PP)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (4) (PSOE, IU, ADEIZA).

La Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda, por mayoría, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de Impuestos Municipales (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana), en los términos que figura en la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Delegado de Organización Funcional, Gestión Tributaria, Patrimonio e Informática, obrante en el expediente, con la modificación introducida como consecuencia de la publicación de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que modifica la letra c) del número 1 del artículo 105 del trLHL, con efectos desde el 1 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Exponer al público la citada modificación por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolver las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

d) Ordenanza Fiscal de la Tasa por el Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos. DICTAMEN PROCEDENTE:

Es conocido el expediente seguido para la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por el Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Inspector Jefe de Tributos Locales, la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Organización Funcional, Gestión Tributaria, Patrimonio e Informática y el informe de la Intervención Municipal.

La **Presidencia** somete a votación la propuesta de ordenanza fiscal objeto de este apartado ante la falta de intervenciones de los señores concejales presentes, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (5) (PP)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (4) (PSOE, IU, ADEIZA).

La Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda, por mayoría, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por el Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, en los términos que figura en la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Delegado de Organización Funcional, Gestión Tributaria, Patrimonio e Informática, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público la citada modificación por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolver las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- e) Ordenanza de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario (anexo nº 6 de la Ordenanza General de Tasas por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local).
DICTAMEN PROCEDENTE:

Es conocido el expediente seguido para la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o el vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario (anexo nº 6 de la Ordenanza General Tasas por Utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Inspector Jefe de Tributos Locales, la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Organización Funcional, Gestión Tributaria, Patrimonio e Informática y el informe de la Intervención Municipal.

El **Sr. Presidente** de esta comisión informativa explica que esta ordenanza no tiene tipo de fiscalidad, dando el uso de la palabra al Sr. Concejale delegado del servicio, D. Pablo López Quevedo y al Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Tributaria, D. Fernando Chacón Gallego, para que amplíen la información al respecto.

Toma la palabra el **Sr. Chacón Gallego**, por indicación de señor concejale delegado, quien hace una breve presentación e informa que esta modificación solo obedece a un trámite meramente burocrático, que no es una nueva imposición, ya que sigue siendo el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal de Zamora, que viene regulado por ley.

Que la modificación consiste básicamente en un cambio en la gestión de esta tasa, pues hasta ahora, las empresas afectadas vienen presentando el volumen de facturación cuando les parece, sin control ni supervisión alguna por este Ayuntamiento, y lo que se pretende es:

- 1º.- Autoliquidación trimestral.
- 2º.- Régimen y sanción por incumplimientos, y
- 3º.- Se definen las empresas afectadas según las determinaciones de la Ley de Haciendas Locales.

Seguidamente, el **Sr. Vicente Pastor**, Concejale del Grupo Socialista municipal, expresa que le parece bien la propuesta de establecimiento de esta ordenanza porque con ella también se mejorará la inspección que habrá de realizar el Ayuntamiento sobre el cumplimiento de la misma.

No deseando intervenir ningún otro señor concejale, la **Presidencia** somete a votación este asunto, la cual da el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (4) (PP)
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: cuatro (4) (PSOE, IU, ADEIZA, y una abstención técnica por ausencia del Sr. Alonso Hernández).

La Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda, por mayoría, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o el vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario (anexo nº 6 de la Ordenanza General Tasas por Utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local), en los términos que figura en la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Delegado de Organización Funcional, Gestión Tributaria, Patrimonio e Informática, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público la citada modificación por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolver las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

PUNTO OCTAVO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS DE TRIBUTOS PERIÓDICOS. DICTAMEN PROCEDENTE.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Sistema Especial de Pagos de Tributos Periódicos, en el que consta, entre documentación, los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación, la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Organización Funcional, Gestión Tributaria, Patrimonio e Informática y el informe de la Intervención Municipal.

Abierto debate por la **Presidencia** interviene en primer lugar, el Sr. **Concejal Delegado de Gestión Tributaria** para informar sobre los cambios y novedades que se están introduciendo en el servicio de gestión tributaria y recaudación de este Ayuntamiento con la nueva aplicación informática instalada y que se reflejan en el texto de esta ordenanza.

Que se establece el calendario del contribuyente modernizando la gestión que facilita al ciudadano los pagos de los tributos hasta diez plazos, pero esto es modificable. En principio y de momento se ha establecido así hasta ver cómo funcionarán los supuestos de pago a la carta. Sobre la cantidad calculada de los tributos se efectúa la división en diez plazos y ese resultado se abonará mensualmente, y dos plazos impagados suponen la suspensión de este procedimiento especial que suprime el pago fraccionado con este nuevo servicio de "pago de tributos a la carta".

Se informará con la suficiente antelación al ciudadano sobre la fecha exacta en que se le va a cargar el recibo en cuenta y, por supuesto, las fechas exactas de cargo se reflejarán en el calendario del contribuyente.

Termina su intervención informando de forma anticipada que se va a realizar una campaña para que el ciudadano tenga conocimiento exacto e información tributaria a través de correo electrónico, sms, etc., así como otros sistemas más sofisticados como pueden ser el Smartphone, etc. con la sede electrónica de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Zamora.

A continuación, el **Sr. Fuentes López** como Concejal del Grupo Socialista pregunta si a una familia que tenga domiciliados sus recibos tributarios con el Ayuntamiento se le cobrará el cien por cien de los mismos en la fecha que se anuncie, sin ningún otro trámite adicional.

Responde el **Sr. López Quevedo**, Concejal delegado del servicio que, efectivamente, quienes ya tengan domiciliados sus recibos no tendrán que hacer nada para acogerse a este

nuevo sistema, pues lo que se pretende es fomentar la utilización de página web o sede electrónica de gestión tributaria para facilitar todos los trámites sobre la materia a los ciudadanos obligados.

No deseando intervenir ningún otro señor Concejál, la Presidencia somete a votación la propuesta objeto de este punto, la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (9) (PP, PSOE, IU, ADEIZA).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

La Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Sistema Especial de Pagos de Tributos Periódicos, obrante en el expediente, y que consta de 9 artículos y una Disposición Final de entrada en vigor.

SEGUNDO.- Exponer al público la citada Ordenanza por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolver las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

PUNTO NOVENO

SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA REPOSICIÓN DE LA PLAZA VACANTE DE BOMBERO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA. DICTAMEN PROCEDENTE.

Se da cuenta del expediente seguido en relación con la autorización por el Ministerio de Hacienda de la inclusión en la O.E.P. 2014 de una plaza de Bombero del SEI, al amparo de lo previsto en el art. 21.1.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. Constan en el mismo, entre documentación, los informes emitidos por el Servicio de Personal y por la Intervención Municipal, así como la propuesta formulada por el Sr. Concejál Delegado de Personal.

El **Sr. Presidente** de la Comisión Informativa explica que esta cuestión no es nueva, ya que hace unos meses fue vista en esta comisión informativa y en el pleno de la corporación.

Que la respuesta de este asunto al Ministerio competente ha de adecuarse a los parámetros de transmisión de información establecidos, debiendo actualizar la información facilitada en su momento y explicitar la redacción dada en el pleno.

El **Secretario** que suscribe informa a los miembros de la comisión informativa que no se trata de una cuestión de fondo sino de redactar la información facilitada de otra forma preestablecida.

Al no manifestar ninguno de los señores concejales presentes en la sesión intención de intervenir en este asunto, la **Presidencia** después de resaltar que se trata de cuestiones tabuladas, somete a votación la propuesta objeto de este punto, la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho (8) (PP, PSOE, ADEIZA).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una (1) (IU).

La Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda, por mayoría, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a tenor del art. 21 de la LGPE, la reposición de la plaza vacante de bombero del Servicio de Extinción de Incendios en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, poniendo de manifiesto que, a la vista de la documentación obrante en el expediente tramitado, con esta medida se estaría dando cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- Seguir los trámites legales oportunos.

PUNTO DÉCIMO

INFORMES DE LA PRESIDENCIA:

Antes de empezar a tratar este punto de informes de la presidencia por el Grupo Socialista se formula un ruego que responde exactamente al contenido del informe de la Presidencia. Por este motivo, no se trata este punto informando al Grupo Socialista en el capítulo de ruegos y preguntas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruego nº 1:

AAA

El **Sr. Fuentes López**, Concejal del Grupo Socialista, después de pedir disculpas por haberse incorporado tarde a la sesión, vuelve a solicitar copia de la documentación interesada y prometida en sesiones anteriores referente a la carga impositiva de este Ayuntamiento.

Ruego nº 2:

El **Sr. Vicente Pastor**, Concejal del Grupo Socialista, ruega se aclare si se pasan al cobro las tasas por intervención de los bomberos en actuaciones solicitadas por particulares, e insiste en su pregunta sobre si se pasa o no esa tasa pues el 99% de los inmuebles están asegurados, pero si no se pasa el Ayuntamiento deja de recaudar por un servicio que presta al ciudadano en detrimento de aquellos ciudadanos que no lo utilizan, porque el servicio de extinción de incendios no comunica al de Recaudación sus actuaciones, lo cual es obligatorio por estar sometidas a tributación.

Respuesta de la Presidencia al ruego nº 2:

A continuación el **Sr. Presidente** indica que como ya se habló en la sesión anterior de esta Comisión informativa y aunque no se haya pasado por escrito, sí se ha preguntado a los bomberos verbalmente que si pasan comunicación de las actuaciones y servicios objeto de esta tasa y su respuesta ha sido afirmativa.

Respuesta de la Presidencia al ruego nº 1, conectada con el punto 10 de los del orden del día de la convocatoria de esta sesión ordinaria.- **Informes de la Presidencia.**

Seguidamente manifiesta que va a contestar al Sr. Fuentes López y, aunque le hubiese gustado disponer de más tiempo para poder debatir en esta sesión el contenido de la documentación referente a la carga impositiva de este Excmo. Ayuntamiento de Zamora que, acto seguido, entrega a todos y cada uno de los concejales presentes en la sesión, consistente en:

1. Hoja de cálculo sacada de la página web del Ministerio para las Administraciones Públicas correspondiente al año 2013, de la que ha extraído los datos correspondientes a la

renta per cápita de las nueve capitales de provincia de Castilla y León, señalando que los señores concejales pueden comprobar cualquier otro municipio y sus datos.

2. Datos referentes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, obtenidos de la misma fuente: la página web del Ministerio de Economía y Hacienda, y

3. Informe del Servicio Municipal de Hacienda en el que se muestra la evolución de previsiones presupuestarias y derechos reconocidos, no del ejercicio 2014 porque no está cerrado, sino los anteriores correspondientes desde 2010, y al finalizar el presente ejercicio se unirán los datos resultantes.

Finaliza su intervención expositiva diciendo que los datos aportados se pueden desarrollar punto por punto, ya que se dispone de todos los cierres de ejercicios pasados, aunque en el informe del Servicio de Hacienda únicamente se aportan datos globales sin mayor valoración.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, ni teniendo nada que exponer los señores Concejales, la Presidencia da por terminada la sesión, siendo las quince horas, extendiéndose la presente Acta de lo que yo, el Secretario certifico.